

Nota metodológica 2025

Informe de transparencia

Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias

Fecha publicación junio 2026



NOTA METODOLÓGICA TRANSFERENCIAS DE VALOR 2025 (PS y OS)

En Laboratorios Rubió (en adelante, «**RUBÍO**») fuimos pioneros en la introducción en España de importantes medicamentos de valor añadido que han supuesto una importante mejora en la supervivencia y calidad de vida de las personas.

RUBÍO trabaja diariamente para aportar soluciones a los médicos especialistas, facilitándoles medicamentos con los más altos estándares de calidad que les ayudan a tratar a sus pacientes. A lo largo de más de 55 años de historia, RUBÍO se ha ganado el respeto de la comunidad médica gracias a su capacidad para entender las necesidades del profesional sanitario para un mejor desarrollo de su trabajo y ofrecer una óptima atención al paciente. Esta labor no sería posible sin la colaboración estrecha tanto con estos profesionales sanitarios (en adelante, «**PS**») como con las organizaciones sanitarias (en adelante, «**OS**»).

La principal función de la transparencia es favorecer, de manera amplia y abierta, la comprensión de la relación entre el laboratorio farmacéutico y los PS y las OS.

Este documento (en adelante, «**Nota Metodológica**») define el proceso de implementación que RUBÍO ha desarrollado para llevar a cabo este cometido, lo cual pone de relieve su compromiso con la transparencia, incluyendo, entre otros, detalles sobre las actividades internas de nuestros sistemas y procesos.

Con la lectura de esta Nota Metodológica se posibilita el conocer las colaboraciones de RUBÍO en cuanto a la formación continuada de PS y su colaboración con OS, siempre respetando los principios de responsabilidad y profesionalidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. El alcance de esta nota pretende aclarar las posibles dudas que pudieran surgir sobre la forma en la cual se están dando a conocer estos datos. La publicación se realiza en pleno cumplimiento del Código de Prácticas de la EFPIA y las normativas éticas de autorregulación local aplicables.

1. DEFINICIONES

- **Transferencia de Valor** (en adelante “**TdV**”):

Concepto muy amplio que incluye toda aportación económica dirigida a profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias, ya sean patrocinios, colaboraciones o prestaciones de servicios. Este concepto también incluye los gastos asociados a la asistencia de un profesional sanitario a actividades formativas como congresos médicos o cursos especializados y los derivados de una prestación de servicios.

Las TdV directas son aquellos pagos monetarios o en especie efectuados por RUBÍO de manera directa a un beneficiario (PS u OS) concretos y de forma directa desde el laboratorio.

Las TdV Indirectas, son aquellas transferencias realizadas a través de un tercero intermediario (por ejemplo, agencias de viajes, secretarías técnicas de congresos o empresas de logística), siempre y cuando el laboratorio conozca, planifique o pueda identificar al PS u OS beneficiario final del servicio o ayuda económica.

RUBÍO está comprometido con la necesidad de implementar lo indicado en el Código de



Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica en materia de transparencia para la publicación de las TdV que ha llevado a cabo con los PS, OS y en concepto de Investigación y Desarrollo. En concreto, publicar de forma clara y abierta las TdV en concepto de patrocinio de actividades formativas, prestación de servicios, donaciones e investigación y desarrollo correspondientes al año 2025. El sistema de autorregulación es un pilar básico de la estrategia de gobernanza y buenas prácticas de la industria farmacéutica y así lo aplica RUBIÓ.

Destinatarios de transferencias de valor:

- **PS:**

Cualquier miembro activo de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o, cualquier otra persona considerada legalmente como tal, incluyendo personas que, en el ejercicio de su profesión, estando colegiadas, pueden realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano. Cabe considerar que, en RUBIÓ, el colectivo de embriólogos y genetistas son considerados en este ejercicio de transparencia como profesionales sanitarios, dado que forman parte de los equipos multidisciplinares que toman decisiones sobre el abordaje de las pacientes. Por ello, las colaboraciones que realizamos con ellos se incluyen en el ejercicio de transparencia.

En el caso de PS jubilados, las TdV solo se incluirán si continúan ejerciendo de forma activa y mantienen capacidad formal de prescripción o asesoramiento médico, si no es el caso, quedan excluidas de este informe.

- **OS:**

Toda persona jurídica o entidad que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas o sociedades científicas a través de las cuales presten servicios uno o más profesionales sanitarios.

Se excluye de esta categoría a los distribuidores mayoristas comerciales.

Tipologías de transferencias de valor:

- **Contribuciones a actividades formativas o reuniones científicas y profesionales:**

Se refiere a las TdV realizadas por RUBIÓ a los PS y a las OS en concepto de colaboración en reuniones científicas y profesionales con:

- OS: aportación económica para los costes relacionados con la organización de actividades científicas y profesionales como congresos nacionales o locales y cursos de formación continuada. Las aportaciones se documentan a través de contratos de colaboración o patrocinio con las OS o con terceros que estas hayan contratado para llevar a cabo tal organización, como son las secretarías técnicas.
- PS: incluyen el patrocinio para su asistencia a estas reuniones científicas y promocionales o cursos de formación médica: cuotas de inscripción; gastos de transporte y/o alojamiento que derivan de su participación.

- **Prestación de servicios:**



Colaboración en la que se establece un acuerdo de prestación de servicios entre RUBIÓ y PS u OS, en el que se detalla el alcance de la colaboración (ponencia, redacción médica de contenidos, análisis de datos, preparación de materiales educativos, consultoría, asesoramiento en reuniones de expertos entre otros servicios), los honorarios a percibir por el servicio prestado y los gastos derivados de la propia prestación del servicio, si los hubiere.

En RUBIÓ, la contratación de PS para la prestación de servicios se basa en una legítima necesidad de obtener estos servicios, y es validada y supervisada por el equipo del departamento médico y por el responsable de Compliance sanitario, siguiendo los procedimientos establecidos.

Para la contratación de PS para la prestación de un servicio, en RUBIÓ se han establecido procedimientos por los que se regulan ciertos aspectos relativos a estas TdV directas como:

- Gestión de la solicitud en el sistema interno CRM, detallando todos los aspectos relativos a la prestación del servicio, donde se gestiona la aprobación.
- Retribución de acuerdo con el valor de mercado: la remuneración por este tipo de servicios deberá obedecer a criterios de mercado y ser acorde con el tiempo empleado, dificultad y el grado de experiencia del PS.
- Firma de un contrato con carácter previo a la prestación de estos servicios por escrito que detalla el servicio y la retribución, así como otros detalles relacionados con la prestación del servicio.
- Comprobación efectiva de la prestación del servicio con anterioridad al pago.

Salvo casos justificados como proyectos con elevado número de PS, y de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, no se realizan pagos a PS a través de terceros.

- **Donación:**

Aportación desinteresada que se realiza a una organización sin ánimo de lucro con el fin de apoyar sus proyectos. RUBIÓ realiza donaciones (dinerarias y en especie) a OS u otro tipo de organizaciones, con el propósito de colaborar con la asistencia sanitaria, la investigación, la docencia/formación o la asistencia social o humanitaria. Cada una de ellas se documenta con un contrato de donación.

- **Investigación y desarrollo:**

Conjunto de actividades asociadas al diseño o ejecución de (i) estudios preclínicos, (ii) ensayos clínicos y (iii) estudios observacionales con medicamentos.

2. ALCANCE DEL INFORME DE TRANSPARENCIA

- **Productos:**

El informe de transparencia abarca todas las colaboraciones realizadas con los productos de RUBIÓ, especialmente con medicamentos de prescripción. Igualmente, dado que en la promoción de productos puede promocionarse ante el mismo PS otro tipo de productos como productos sanitarios o complementos alimenticios, se decide transparentar todas las colaboraciones realizadas independientemente de la categoría regulatoria del producto.



- **Compañía:**

Se transparentan las TdV realizadas en 2025 por RUBIÓ.

- **TdV excluidas:**

Siguiendo lo indicado en el Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica, quedan excluidas de este ejercicio de transparencia los siguientes aspectos:

- Libros científicos y material de uso médicos.
- Gastos de almuerzos de trabajo.
- Material de oficina entregado en reuniones propias o simposios en congresos nacionales.

- **TdV Directas:**

Son aquellos pagos monetarios o en especie efectuados de manera directa por RUBIÓ al destinatario (PS u OS).

En el informe se transparentan las colaboraciones realizadas de forma directa con PS:

- inscripciones, alojamientos, viajes para la asistencia a congresos y cursos.
- honorarios por la prestación de servicios.

Se transparentan las colaboraciones realizadas de forma directa con OS:

- colaboración para la organización de reuniones (patrocinios, inscripciones, alojamientos, donaciones).
- Honorarios por la prestación de servicios.

- **TdV Indirectas:**

Igualmente, el informe de transparencia incluye las colaboraciones realizadas a través de un tercero, pero siempre de forma individual, indicando el PS u OS patrocinado o que ha prestado el servicio.

- **TdV no dinerarias (en especie):**

Por normativa interna, en RUBIÓ no realizamos patrocinios ni prestaciones de servicio en especie, ni con PS ni con OS. El único caso en el que podemos realizar una TdV en especie es en donaciones a OS u otro tipo de entidades sin ánimo de lucro. En ese caso, el valor estimado del material donado es el importe que se transparenta.

- **TdV derivadas de supuestos como** participación parcial, cancelación y reembolso.

- **Cancelaciones:** en el caso en que un PS cancelara su asistencia a una reunión patrocinada y no acude al evento, los gastos de cancelación del viaje y/o del alojamiento cobrados por la agencia de viajes no se publicarán a su nombre, dado que el PS no llegó a recibir ni disfrutar del valor correspondiente. Sin embargo, sí se publicarán los costes del viaje, alojamiento y/o de la inscripción a la reunión en el supuesto que no sean cancelables.
- **Contratos plurianuales:** las TdV asociadas a contratos que abarcan más de un año natural se fraccionan por partidas y asignan al ejercicio en el que se realiza cada pago parcial efectivo.



- **Actividades o colaboraciones transfronterizas:**

No aplican este tipo de TdV en RUBIÓ.

- **Investigación y Desarrollo:**

Las TdV asociadas a Investigación y Desarrollo se reportan de forma agregada global, sin desglosar de forma individual por PS u OS. Esta categoría engloba exclusivamente los costes relacionados con la planificación y ejecución de estudios preclínicos, ensayos clínicos fases I-IV y estudios observacionales prospectivos con medicamento aprobados por comités éticos locales. Sin embargo, RUBIÓ no ha realizado este tipo de investigación en España en el ejercicio 2025.

- **Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria:**

Los equipos de visita médica de RUBIÓ promocionan básicamente medicamentos de prescripción, pero también productos sanitarios y complementos alimenticios. El Profesional Sanitario al que se visita, puede recibir información de cualquiera de estas tipologías de producto. Dado que es complicado separar si una TdV percibida está relacionada con un producto sanitario o con un medicamento de prescripción, el informe de transparencia incluye todas las TdV realizadas con los Profesionales Sanitarios y organizaciones Sanitarias, independientemente del producto.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **Código de identificación único** (en el caso de que resulte necesario, especificar el tipo de identificación utilizada y con qué propósito):

RUBIÓ no utiliza ningún tipo de identificación único en el informe de transparencia.

- **Profesional sanitario autónomo** (en virtud de la normativa aplicable, especificar si se trata de una persona física o jurídica).

En aquellos casos en los que RUBIÓ colabora con un PS que ejerce de forma autónoma a través de una consulta privada, sociedad unipersonal o cualquier otra entidad jurídica propia, la compañía aplica el criterio del beneficiario final del valor.

Por consiguiente, la TdV se atribuye y publica de manera individualizada a nombre de la persona física (el PS prestador del servicio), y no a nombre de su sociedad, consulta privada o entidad jurídica propia. Este criterio garantiza la máxima transparencia sobre la persona que efectivamente recibe el honorario o el beneficio de la colaboración, que es el PS.

Para garantizar este procedimiento con los PS autónomos, en el CRM se indica como implicado el PS, indicando su NIF/DNI de la persona física y no su consulta privada, incluso si el pago en el sistema contable se emitió a un CIF de empresa.

- **Contratos con una duración superior a un año:**

RUBIÓ no ha realizado proyectos de duración superior a un año durante en ejercicio 2025. Como se ha indicado anteriormente, las TdV asociadas a contratos que abarcan más de un año natural se fraccionan por partidas y asignan al ejercicio en el que se realiza cada pago parcial efectivo.



- **Características específicas de cada país:**

RUBIÓ aplica de manera uniforme y homogénea los criterios generales establecidos en las directrices globales de transparencia del Código de EFPIA y su trasposición local a través del Código de Conducta de Farmaindustria. Por consiguiente, no existen consideraciones específicas, desviaciones ni normativas locales particulares que requieran una metodología de recopilación o publicación de datos distinta a la descrita en el cuerpo principal de esta Nota Metodológica.

- **Revisión o auditoría de la calidad de la información:**

El proceso de verificación de los datos antes de su publicación se realiza de forma estrictamente interna y manual, no utilizándose software especializado ni herramientas de auditoría externas para este fin.

Antes del volcado final de la información en el informe de transparencia, el equipo responsable realiza una conciliación de los datos contables con los listados de TdV volcados desde el CRM de RUBIÓ. El objetivo de esta comprobación manual es identificar posibles duplicidades, errores de tipografía o asignaciones incorrectas de fechas, asegurando que la información publicada refleja fielmente la realidad de las colaboraciones realizadas.

4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. BASE LEGAL

RUBIÓ trata los datos personales sobre la base de diferentes bases legitimadoras en función de la finalidad del tratamiento.

- **Solicitud de consentimiento informado:**

Para cada colaboración que los equipos de visita médica, marketing o médico de RUBIÓ realizan con PS, el procedimiento interno requiere previamente informar al PS sobre el tratamiento de sus datos personales y recoger los consentimientos necesarios a través de la firma de los documentos creados a tal efecto. Una vez obtenido el consentimiento informado, debidamente cumplimentado y firmado, la colaboración se solicita a través del CRM de la compañía.

En 2025, los consentimientos otorgados se almacenan en la ficha del PS del CRM, así como el documento en .pdf debidamente cumplimentado y firmado por el PS donde constan los consentimientos.

Los documentos con los que se recaban los consentimientos informados, que tienen (i) una parte informativa y (ii) una parte que consentir, son tres distintos, dependiendo del tipo de colaboración que vaya a realizarse:

1. Visita médica y comunicaciones comerciales.
2. Asistencia a un congreso o reunión formativa.
3. Prestación de servicios.

En conjunto y dependiendo del modelo de documento, los datos recogidos son:

- Nombre del PS.
- Dirección fiscal.
- Provincia.
- Código postal.

- DNI.
- IBAN.
- Información de que sus datos personales serán tratados conforme al RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos Personales) y la LOPDGD (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).
- Lugar y fecha.
- Firma.

- **Interés legítimo:**

La publicación de los datos nominales de los PS en este informe se ampara en el interés legítimo de RUBIÓ por asegurar la máxima transparencia en el sector de la salud (art 6.1.f del RGPD).

La publicación de forma individual de las TdV a PS se basa en el interés legítimo de las empresas sujetas al Código de Buenas Prácticas de la industria farmacéutica, de forma que no es necesario su consentimiento.

Para garantizar que este tratamiento no lesiona los derechos fundamentales de los interesados, se informa a todos los PS de su derecho de oposición, la cual, de recibirla, será valorada por RUBIÓ y decidirá si procede atenderla. Cualquier solicitud de exclusión del informe individualizado será tramitada de manera inmediata por nuestro Delegado de Protección de Datos, contestando a la petición, pudiendo dirigirse a este a través del correo: dpo@labrubio.com.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la colaboración profesional y, posteriormente, durante los plazos legales aplicables.

Podrán compartirse con proveedores y con entidades del sector farmacéutico cuando sea necesario para cumplir obligaciones de transparencia y autorregulación.

RUBIÓ no realiza transferencias internacionales de datos; si fueran necesarias, se harían con las garantías del capítulo V del RGPD.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de protección de datos contactando con RUBIÓ o su DPO al correo antes indicado, y, si lo consideran necesario, pueden interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5. PLANTILLA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

- **Fecha de publicación:**

La información publicada corresponde a las colaboraciones llevadas a cabo durante el año 2025. En el caso de patrocinio de eventos organizados por terceros o patrocinio de la asistencia de profesionales sanitarios a los mismos, se incluye la información de los eventos celebrados en 2025. La fecha de publicación del informe de transparencia es 26 de junio de 2026.

- **Plataforma de publicación:**

La información publicada se ubica en la web corporativa de RUBIÓ www.laboratoriosrubio.com y se mantiene disponible durante 3 años a partir de la fecha de publicación.

- **Idioma de publicación:**

La información se publica en el idioma oficial del Estado, en castellano.

6. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PUBLICADA

- **Moneda:**

La información económica está publicada en la moneda oficial del Estado, euro (€).

- **Impuestos incluidos o excluidos:**

Dado que el Código de Transparencia de EFPIA permite a las empresas elegir si publican las TdV con los impuestos incluidos o no, RUBIÓ publica la información económica de sus colaboraciones por sus bases imponibles, es decir, por el importe bruto satisfecho.

Por consiguiente, se excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) repercutido por el Profesional Sanitario o la Organización Sanitaria, y sin minorar la retención a cuenta del IRPF que, en su caso, RUBIÓ practique e ingrese en la Agencia Tributaria por cuenta del Profesional Sanitario.

- **Reglas de cálculo:**

En el caso de donaciones institucionales o subvenciones otorgadas a OS que consistan en bienes materiales (como equipamiento médico, material informático, mobiliario clínico o manuales científicos) o a otro tipo de organizaciones o entidades sin ánimo de lucro, el importe publicado no se corresponde con una entrega de efectivo, sino con una valoración económica estimada.

Esta estimación se calcula tomando como referencia el coste real de adquisición del bien material o el coste de producción interna del material para RUBIÓ, excluyendo el IVA. De este modo, se transparenta de forma fidedigna el impacto económico real y el valor transferido a la entidad beneficiaria.

En el caso en que el bien material hubiera sido adquirido en un periodo de tiempo bastante anterior al actual, se cuantifica mediante la estimación del valor de mercado actual de los bienes entregados al momento de la firma del acuerdo de donación.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Precios negociados:**

Hay ocasiones en las que RUBIÓ negocia el precio de las inscripciones con las sociedades médicas o las secretarías técnicas encargadas de la organización del congreso científico o curso de formación médica. En esos casos, el importe publicado puede ser menor que el establecido públicamente en la web del congreso o curso.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los datos que aparecen para cada PS no tienen por qué coincidir con costes unitarios de cada categoría, sino que es la suma de las colaboraciones que puedan haberse patrocinado a lo largo de 2025.



- **Indexación:**

De acuerdo con las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos y a lo estipulado en el Código de Buenas Prácticas de la industria farmacéutica, RUBIÓ ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información publicada en el informe de TdV a través de motores de búsqueda.

La publicación de esta información conlleva una inhabilitación general para que quienes accedan al sitio web con la intención de realizar un tratamiento adicional de los datos de los PS u OS, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otras compañías, no puedan hacerlo.

Nota metodológica 2025

Informe de transparencia

Organizaciones de pacientes

Fecha publicación junio 2026



NOTA METODOLÓGICA TRANSFERENCIAS DE VALOR 2025 (OP)

En Laboratorios Rubió (en adelante, «**RUBIÓ**») fuimos pioneros en la introducción en España de importantes medicamentos de valor añadido que han supuesto una importante mejora en la supervivencia y calidad de vida de las personas.

El compromiso central de nuestro laboratorio es promover la salud y el bienestar de los pacientes. Para cumplir con este propósito, trabajamos en la investigación y desarrollo de tratamientos innovadores que transformen vidas. Somos conscientes de que no podemos avanzar solos; por ello, colaboramos de manera activa con las organizaciones de pacientes.

Las organizaciones de pacientes (en adelante, “**OP**”) conocen de primera mano las necesidades reales de los afectados y su experiencia es fundamental para orientar nuestra labor científica, mejorar la calidad asistencial y asegurar que los medicamentos respondan verdaderamente a sus necesidades clínicas.

Apoyamos a estas organizaciones a través de aportaciones económicas a proyectos y actividades de sensibilización que llevan a cabo o formación. Nuestro objetivo es apoyarlas para facilitar el intercambio de conocimiento y acelerar la búsqueda de soluciones terapéuticas. Los pacientes son el motor y el centro de nuestras decisiones.

Para asegurar que esta colaboración se desarrolla bajo los más estrictos criterios de ética, rigor y transparencia, ponemos a disposición la siguiente nota metodológica. En ella detallamos el proceso de publicación de nuestras transferencias de valor, reafirmando nuestro compromiso con la integridad y la confianza de la sociedad y del colectivo de pacientes y familiares.

1. DEFINICIONES

- **Transferencia de Valor** (en adelante “**TdV**”):

Concepto muy amplio que incluye toda aportación económica dirigida a OP, ya sean patrocinios, colaboraciones o donaciones.

Las TdV siempre se realizan con la OP y de forma directa desde el laboratorio.

Destinatarios de transferencias de valor:

- **OP:**

Toda organización sin ánimo de lucro —incluyendo las federaciones a las que pertenezcan— que está compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores. Su propósito fundamental consiste en representar, defender y/o apoyar las necesidades de los pacientes, de sus familiares y de sus cuidadores.

Tipologías de transferencias de valor:

- **Contribuciones a actividades formativas o reuniones científicas y profesionales:**

Se refiere a las TdV realizadas por RUBIÓ a las OP en concepto de patrocinio o colaboración en reuniones científicas y profesionales organizadas por OP con el objetivo de formar y actualizar a



pacientes, cuidadores y familiares sobre las patologías que les afectan.

- **Donación:**

Aportación desinteresada que se realiza a una organización sin ánimo de lucro con el fin de apoyar sus proyectos. RUBIÓ realiza donaciones (dinerarias y en especie) a OP con el propósito de colaborar con la asistencia sanitaria, la docencia/formación o la asistencia social o humanitaria. Cada una de ellas se documenta con un contrato de donación.

2. ALCANCE DEL INFORME DE TRANSPARENCIA

- **Productos:**

No aplica.

- **Compañía:**

Se transparentan las TdV realizadas en 2025 por RUBIÓ.

- **TdV excluidas:**

No aplica.

- **TdV Directas:**

Son aquellos pagos monetarios o en especie efectuados de manera directa por RUBIÓ al destinatario (OP).

En el informe se transparentan:

- Colaboraciones para la organización de reuniones (patrocinios, convenios de colaboración).
- Honorarios por la prestación de servicios, si los hubiere.
- Donaciones para proyectos o fines institucionales.

- **TdV Indirectas:**

No aplica.

- **TdV no dinerarias (en especie):**

Por normativa interna, en RUBIÓ no realizamos patrocinios ni prestaciones de servicio en especie con OP. El único caso en el que podemos realizar una TdV en especie es en donaciones a OP u otro tipo de entidades sin ánimo de lucro. En ese caso, el valor estimado del material donado es el importe que se transparenta.

- **TdV derivadas de supuestos como** participación parcial, cancelación y reembolso.

- **Cancelaciones:** en el supuesto caso en que una OP cancelara su proyecto o evento, no se llevaría a cabo la aportación económica.
- **Contratos plurianuales:** las TdV asociadas a contratos que abarcan más de un año natural se fraccionan por partidas y asignan al ejercicio en el que se realiza cada pago parcial efectivo.



- **Actividades o colaboraciones transfronterizas:**

No aplican este tipo de TdV en RUBIÓ.

- **Investigación y Desarrollo:**

No aplica.

- **Transferencias de Valor publicadas de forma voluntaria:**

No aplica.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **Código de identificación único:**

RUBIÓ no utiliza ningún tipo de identificación único en el informe de transparencia.

- **Profesional sanitario autónomo:**

No aplica.

- **Contratos con una duración superior a un año:**

RUBIÓ no ha realizado proyectos de duración superior a un año durante en ejercicio 2025. Como se ha indicado anteriormente, las TdV asociadas a contratos que abarcan más de un año natural se fraccionan por partidas y asignan al ejercicio en el que se realiza cada pago parcial efectivo.

- **Características específicas de cada país:**

RUBIÓ aplica de manera uniforme y homogénea los criterios generales establecidos en las directrices globales de transparencia del Código de EFPIA y su trasposición local a través del Código de Conducta de Farmaindustria. Por consiguiente, no existen consideraciones específicas, desviaciones ni normativas locales particulares que requieran una metodología de recopilación o publicación de datos distinta a la descrita en el cuerpo principal de esta Nota Metodológica.

- **Revisión o auditoría de la calidad de la información:**

El proceso de verificación de los datos publicados por RUBIÓ se realiza de forma estrictamente interna y manual, no utilizándose software especializado ni herramientas de auditoría externas para este fin.

Antes del volcado final de la información en el informe de transparencia, el equipo responsable realiza una conciliación de los datos contables con los listados de TdV volcados desde el CRM de RUBIÓ. El objetivo de esta comprobación manual es identificar posibles duplicidades, errores de tipografía o asignaciones incorrectas de fechas, asegurando que la información publicada refleje fielmente la realidad de las colaboraciones realizadas.

4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. BASE LEGAL

RUBIÓ trata los datos personales sobre la base de diferentes bases legitimadoras en función de la finalidad del tratamiento.



- **Solicitud de consentimiento informado:**

Este informe detalla de forma transparente el apoyo financiero y metodológico brindado a OP. Dado que el alcance de la publicación se limita exclusivamente a datos de entidades legalmente constituidas (personas jurídicas), no es de aplicación la recogida de consentimientos informados de protección de datos, los cuales son un requisito exclusivo para el tratamiento de información concerniente a personas físicas.

- **Interés legítimo:**

No aplica.

5. PLANTILLA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

- **Fecha de publicación:**

La información publicada corresponde a las colaboraciones llevadas a cabo durante el año 2025. En el caso de patrocinio de eventos organizados por terceros, se incluye la información de los eventos celebrados en 2025. La fecha de publicación del informe de transparencia es 26 de junio de 2026.

- **Plataforma de publicación:**

La información publicada se ubica en la web corporativa de RUBIÓ www.laboratoriosrubio.com y se mantiene disponible durante 3 años a partir de la fecha de publicación.

- **Idioma de publicación:**

La información se publica en el idioma oficial del Estado, en castellano.

6. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PUBLICADA

- **Moneda:**

La información económica está publicada en la moneda oficial del Estado, euro (€).

- **Impuestos incluidos o excluidos:**

Dado que el Código de Transparencia de EFPIA permite a las empresas elegir si publican las TdV con los impuestos incluidos o no, RUBIÓ publica la información económica de sus colaboraciones por sus bases imponibles, es decir, por el importe bruto satisfecho.

Por consiguiente, se excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) repercutido por el Profesional Sanitario o la Organización Sanitaria, y sin minorar la retención a cuenta del IRPF que, en su caso, RUBIÓ practique e ingrese en la Agencia Tributaria por cuenta del Profesional Sanitario.

- **Reglas de cálculo:**

En el caso de donaciones institucionales o subvenciones otorgadas a OP que consistan en bienes

materiales o a otro tipo de organizaciones o entidades sin ánimo de lucro, el importe publicado no se corresponde con una entrega de efectivo, sino con una valoración económica estimada.

Esta estimación se calcula tomando como referencia el coste real de adquisición del bien material o el coste de producción interna del material para RUBIÓ, excluyendo el IVA. De este modo, se transparenta de forma fidedigna el impacto económico real y el valor transferido a la entidad beneficiaria.

En el caso en que el bien material hubiera sido adquirido en un periodo de tiempo bastante anterior al actual, se cuantifica mediante la estimación del valor de mercado actual de los bienes entregados al momento de la firma del acuerdo de donación.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Precios negociados:**

No aplica.

- **Indexación:**

De acuerdo con las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos y a lo estipulado en el Código de Buenas Prácticas de la industria farmacéutica, RUBIÓ ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información publicada en el informe de TdV a través de motores de búsqueda.

La publicación de esta información conlleva una inhabilitación general para que quienes accedan al sitio web con la intención de realizar un tratamiento adicional de los datos de las OP, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otras compañías, no puedan hacerlo.